

**Comprobante Documento**SISID  
Ministerio de Justicia

ID SISID :	783124
Materia :	RES EX 50 DE 25/02/2021 DETERMINA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE CADA EQUIPO, UNIDAD O AREA DE TRABAJO PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2020, Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO QUE LE CORRESPONDE RECIBIR A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, UNIDADES O AREAS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL AÑO 2021.
Folio :	5138.21
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	50
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



REV/CJA/MHJ

**DETERMINA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE CADA EQUIPO, UNIDAD O ÁREA DE TRABAJO PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2020, Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO QUE LE CORRESPONDE RECIBIR A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, UNIDADES O ÁREAS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL AÑO 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**50**

**SANTIAGO, 25 FEB 2021**

**VISTOS: Hoy se resolvió lo que sigue:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda, que concede Asignación de Modernización y otros beneficios que indica; en la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley N° 20.212, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modifica las Leyes N° 19.553 y N° 19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Ley N° 21.289, de 2020, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 269, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 493, de 2019, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que Aprueba Convenio para el año 2020 sobre Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 19.553, que concede Asignación de Modernización y otros beneficios que indica, en su artículo 3°, señala como uno de los elementos que contemplan la asignación de modernización, un incremento por desempeño colectivo, que conforme al artículo 7° de la citada normativa, será concedido a los funcionarios y funcionarias que ejerzan sus funciones en equipo, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas fijadas para ellos.

2.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, se suscribió un Convenio de Desempeño para la Aplicación del Incremento establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 19.553, entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, para el año 2020, el cual se aprobó mediante Resolución Exenta N° 493, de fecha 9 de diciembre 2019, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

3.- Que, el Convenio señalado en el considerando anterior contempló la descripción específica de las metas de cada equipo, unidad o área de trabajo, sus ponderadores e indicadores, los medios de verificación de éstos últimos, las fuentes de información, la frecuencia de medición de las metas, el plazo de aplicación y responsables de las mismas.

4.- Que, a través de Oficio Ordinario N° 653, de fecha 29 de septiembre de 2020, dirigido al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaría de





Derechos Humanos solicitó la modificación del Anexo N° 2 del Convenio de Desempeño Colectivo de esta Subsecretaría, específicamente en consideración de los ajustes implementados durante el período de teletrabajo en contexto COVID-19, modificación que fue autorizada por el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos mediante Oficio Ordinario N° 5728, de fecha 29 de octubre de 2020 y aprobada mediante Resolución Exenta N° 306 de fecha 13 de noviembre de 2020.

5.- Que, con la finalidad de aplicar el incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la mencionada Ley N° 19.553, la Resolución Exenta N° 32, de fecha 22 de enero de 2020; la Resolución Exenta N° 163 de fecha 25 de mayo de 2020; la Resolución Exenta N° 308, de fecha 19 de noviembre de 2020; y la Resolución Exenta N° 554, de fecha 20 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Derechos Humanos incorpora funcionarios y funcionarias que ingresaron a cumplir funciones durante el ejercicio 2020 a equipos o centros de responsabilidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

6.- Que, habiéndose dado cumplimiento al período de aplicación del Convenio de Desempeño Colectivo 2020, esto es, desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, corresponde determinar el nivel de cumplimiento global de cada equipo, unidad o área de trabajo, y el porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir, a cada uno de ellos, durante el año 2021.

7.- Que, lo anterior se formaliza teniendo a la vista el Informe Definitivo del Convenio de Desempeño Colectivo año 2020, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, elaborado por las Unidades de Planificación y Control de Gestión, y Auditoría Interna; validado por la Unidad de Auditoría Ministerial, a través de Oficio N° 448, de fecha 27 de enero de 2021; y aprobado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos (S), mediante Oficio ORD. N° 873, de fecha 15 de febrero de 2021.

#### RESUELVO:

1.- **DETERMÍNASE** el nivel de cumplimiento global de cada equipo, unidad o área de trabajo establecido en el Convenio de Desempeño del año 2020 para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, aprobado por Resolución Exenta N° 493, de 2019, y modificado por la Resolución Exenta N° 306, de 2020, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que en cada caso se indica:

Nombre del Equipo de Trabajo	Porcentaje de cumplimiento global
1. Gabinete	100%
2. División de Promoción	100%
3. División de Protección	100%
4. División de Administración y Finanzas	100%
5. Unidad Programa Derechos Humanos	100%

2.- **DETERMÍNASE** el siguiente porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir a cada uno de los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Subsecretaría de Derechos Humanos durante el año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553:

Nombre del Equipo de Trabajo	Porcentaje de incremento por desempeño
1. Gabinete	8%
2. División de Promoción	8%
3. División de Protección	8%
4. División de Administración y Finanzas	8%
5. Unidad Programa Derechos Humanos	8%

3.- El detalle de los resultados del Convenio de Desempeño Colectivo, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, año 2020, es el siguiente:



## Descripción de Metas por Equipos de Trabajo

### Equipo de Trabajo: Gabinete

<b>Nombre del Indicador 1</b>	<b>Días hábiles promedio de firma de Resoluciones que requieran la firma de el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t.</b>						
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$\Sigma$ (N° de días hábiles transcurridos entre el ingreso a Gabinete y el despacho de Resoluciones firmadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t) / Número total de Resoluciones despachados por el Gabinete de el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos firmadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t.						
<b>Meta 2020</b>	4 días	<b>Numerador</b>	500	<b>Unidad de Medida</b>	Días	<b>Ponderador</b>	40%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La contabilización de los plazos corresponderá a los días hábiles transcurridos desde el ingreso del documento a Gabinete de la Subsecretaría, hasta la derivación a Oficina de Partes con la respectiva firma.</li> <li>2. El ingreso del documento a Gabinete podrá ser identificado por la fecha del correo electrónico, desde la Unidad de Fiscalía, que adjunta y remite propuesta de Resolución, o registro del SISID respectivo.</li> <li>3. La salida del documento de Gabinete podrá ser identificado por la fecha del registro en el Sistema Integrado de Documentos (SISID), o en el Libro de Correspondencia, en su despacho hacia la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</li> <li>4. Se excluyen las Resoluciones de Personal ("P"), gestionadas a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), de la Contraloría General de la República, ya que su total tramitación está sujeta a la gestión de un Órgano autónomo; y todas aquellas donde exista delegación de facultad de firma en otro cargo directivo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.</li> </ol>						
<b>Resultado 2020</b>	0,55 días	<b>Numerador</b>	105	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	40%
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.						
<b>Nombre del Indicador 2</b>	<b>Días hábiles promedio de la gestión de respuesta a solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, ingresadas al Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.</b>						
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$\Sigma$ (N° de días hábiles transcurridos entre el ingreso a Gabinete de la solicitud de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, y el despacho de la respuesta respectiva a Oficina de Partes, en el año t) / N° total de solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, recibidas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.						
<b>Meta 2020</b>	4 días	<b>Numerador</b>	600	<b>Unidad de Medida</b>	Días	<b>Ponderador</b>	30%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La contabilización de los plazos corresponderá a los días hábiles transcurridos desde que se reciba conforme en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la propuesta de respuesta a solicitud de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, y el despacho de la respuesta respectiva.</li> <li>2. El ingreso del documento a Gabinete podrá ser identificado por la fecha del correo electrónico, desde la Unidad de Fiscalía, que adjunta y remite propuesta de respuesta a solicitud de acceso a información pública, o registro del SISID respectivo.</li> <li>3. La salida del documento de Gabinete podrá ser identificado por la fecha del registro en el Sistema Integrado de Documentos (SISID), o en el Libro de Correspondencia, en su despacho hacia la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</li> <li>4. Se entiende por gestión de respuesta a aquellas solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, despachada hacia el solicitante de la información, mediante la derivación del Oficio que entrega respuesta a la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</li> </ol>						
		<b>Numerador</b>	111	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	30%



<b>Resultado 2020</b>	0,66 días	<b>Denominador</b>	168	<b>Porcentaje cumplimiento</b>		<b>Ponderador obtenido</b>	
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.						
<b>Nombre del Indicador 3</b>	<b>Porcentaje de reportes de gestión de Lobby elaborados oportunamente, respecto a los reportes de gestión de Lobby planificados en el año t.</b>						
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de reportes de gestión de Lobby elaborados oportunamente, en el año t / N° de reportes de gestión de Lobby planificados en el año t) * 100						
<b>Meta 2020</b>	83%	<b>Numerador</b>	10	<b>Unidad de Medida</b>	Días	<b>Ponderador</b>	30%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los reportes de gestión de Lobby buscan informar periódicamente a la jefatura del Gabinete el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley N° 20.730, sobre: <ol style="list-style-type: none"> <li>Respuesta a solicitudes de audiencias a sujetos pasivos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del mes anterior;</li> <li>Actualización del registro de los viajes realizados del mes anterior;</li> <li>Actualización de la nómina de sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares vigentes en la Subsecretaría de Derechos Humanos del mes anterior; y</li> <li>Actualización del registro de audiencias publicadas del mes anterior.</li> </ol> </li> <li>Los informes podrán ser remitidos hasta del día 10 de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período a informar (mes t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</li> <li>Para efectos de este indicador, el reporte de gestión de Lobby correspondiente al mes de diciembre deberá ser remitido como estado de situación a más tardar el 31 de diciembre.</li> </ol>						
<b>Resultado 2020</b>	83%	<b>Numerador</b>	10	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	30%
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.						

**Equipo de Trabajo: División de Promoción**

<b>Nombre del Indicador 1</b>	<b>Porcentaje de talleres realizados sobre enfoque basado en derechos humanos aplicado en las políticas públicas impartidos a funcionarias y funcionarios públicos respecto de los planificados en el año t.</b>						
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de talleres realizados, en el año t / N° total de talleres programados, en el año t) * 100						
<b>Meta 2020</b>	50%	<b>Numerador</b>	5	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	25%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se entenderá por taller sobre enfoque basado en derechos humanos (EBDH) aplicado en las políticas públicas a una actividad teórico-práctica en que se aborden contenidos tales como: ciclo de políticas públicas, enfoque de derechos humanos, principios del enfoque de derechos humanos, buenas prácticas en la implementación del enfoque de derechos humanos en la experiencia de Chile y comparada, ejercicios de análisis y aplicación del EBDH en la elaboración, diseño y/o evaluación de políticas públicas.</li> <li>La gestión para la realización del taller podrá surgir como iniciativa tanto de la Subsecretaría de Derechos Humanos como de las contrapartes institucionales de otros organismos públicos, sin perjuicio de que, para efectos del medio de verificación, el compromiso de impartición del taller se concrete a través de un correo electrónico enviado por un(a) funcionario(a) de la Unidad de Políticas Públicas.</li> <li>Las gestiones para la realización de los talleres podrán ser llevadas a cabo por cualquier funcionario(a) de la Unidad de Políticas Públicas, en atención a la distribución funcional que existe entre éstos como contrapartes de los diversos organismos públicos que cuentan con compromisos en el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH). De existir la iniciativa de realizar el</li> </ol>						



		taller por parte de una institución que no tiene compromisos en el PNDH, la responsabilidad de gestión de este será distribuida dentro de la Unidad de conformidad a las cargas laborales de cada funcionario(a).					
		4. Se planificará la realización de 10 talleres durante el año 2020, los que se podrán impartir a funcionarias y funcionarios de organismos públicos tanto en la Región Metropolitana como en otras regiones del país.					
		Se entenderá por funcionarias y funcionarios públicos a aquellos(as) contratados(as) en calidad de planta y contrata, así como aquellos(as) con contrato de honorarios o bajo el régimen del Código del Trabajo.					
<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b>	5	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	25%
<b>Causa de Incumplimiento</b>		<b>Denominador</b>	10				
		No aplica.					

<b>Nombre del Indicador 2</b>		<b>Porcentaje de documentos de contenidos de Derechos Humanos elaborados respecto a los programados, en el año t.</b>					
<b>Fórmula de Cálculo</b>		(N° de documentos de contenidos de Derechos Humanos elaborados, en el año t / N° total de documentos de contenidos de Derechos Humanos programados, en el año t) * 100					
<b>Meta 2020</b>	66%	<b>Numerador</b>	2	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	25%
		<b>Denominador</b>	3				
<b>Nota Técnica</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de contenidos de Derechos Humanos, tema 1.</li> <li>2. Documento de contenidos de Derechos Humanos, tema 2.</li> <li>3. Documento de contenidos de Derechos Humanos, tema 3.</li> </ol> Memorándum de la jefatura de la División de Promoción dirigido al/a la Subsecretario/a de Derechos Humanos que remite el(los) documento(s) de contenidos de derechos humanos.					
<b>Resultado 2020</b>	66,67%	<b>Numerador</b>	2	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	25%
<b>Causa de Incumplimiento</b>		<b>Denominador</b>	3				
		No aplica.					

<b>Nombre del Indicador 3</b>		<b>Informes de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos remitidos al(a la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos.</b>					
<b>Fórmula de Cálculo</b>		(N° de informes de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos remitidos al(a la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos, en el año t / N° total de informes de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos programados, en el año t) * 100					
<b>Meta 2020</b>	100%	<b>Numerador</b>	2	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	25%
		<b>Denominador</b>	2				
<b>Nota Técnica</b>		Se realizarán dos informes durante 2020, con fecha límite de envío durante el mes de julio y diciembre, respectivamente.					
<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b>	2	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	25%
<b>Causa de Incumplimiento</b>		<b>Denominador</b>	2				
		No aplica.					

<b>Nombre del Indicador 4</b>		<b>Porcentaje de funcionarias y funcionarios públicos certificados en los cursos de Derechos Humanos disponibles en el Portal de Capacitación en Derechos Humanos.</b>					
<b>Fórmula de Cálculo</b>		(N° de funcionario(as) públicos certificados en los cursos de Derechos Humanos disponibles en el Portal de Capacitación en Derechos Humanos, en el año t / N° de funcionarios(as) públicos inscritos en los cursos de Derechos Humanos disponibles en el Portal de Capacitación en Derechos Humanos, en el año t) * 100					
<b>Meta 2020</b>	60%	<b>Numerador</b>	600	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	25%
		<b>Denominador</b>	1000				
<b>Nota Técnica</b>		1. La calidad de funcionaria o funcionario público será conforme a la nómina recibida desde los Servicios o Instituciones Públicas, que identifica a quienes					



		desarrollarán los cursos de Derechos Humanos disponibles en la plataforma e-Learning durante el ejercicio 2020.					
		2. El número estimado de funcionarias y funcionarios públicos (1000) será de acuerdo al(a los) correo(s) electrónico(s) donde se solicita a la(s) institución(es) respectiva(s) el envío de los datos de aquellos(as) funcionarios(as) que dicha institución seleccionó para realizar el(los) curso(s) durante el año 2020 (Servicios Públicos y/o Instituciones).					
		3. A los cursos de Derechos Humanos se accederá 100% online desde el Portal de Capacitación en Derechos Humanos, dirección web <a href="http://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/">http://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/</a>					
		4. La certificación de los cursos de Derechos Humanos se alcanzará cuando se complete el desarrollo de todos los módulos del curso respectivo y se logre, en la evaluación final, un cumplimiento igual o mayor al 60%. En cada módulo habrá actividades que se deberán realizar por completo.					
<b>Resultado 2020</b>	74,81%	<b>Numerador</b>	6.671	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	25%
<b>Causa de Incumplimiento</b>		<b>Denominador</b>	8.917				
		No aplica.					

**Equipo de Trabajo: División de Protección**

<b>Nombre del Indicador 1</b>		<b>Porcentaje de documentos de trabajo de adecuación normativa elaborados, respecto a los documentos de trabajo de adecuación normativa solicitados, en el año t.</b>					
<b>Fórmula de Cálculo</b>		(Nº de documentos de trabajo de adecuación normativa elaborados, en el año t / Nº total de documentos de trabajo de adecuación normativa solicitados, en el año t) * 100					
<b>Meta 2020</b>	60%	<b>Numerador</b>	24	<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Ponderador</b>	25%
		<b>Denominador</b>	40				
<b>Nota Técnica</b>		<p>1. Se entenderá por "documentos de trabajo de adecuación normativa" a:</p> <p>a. Anteproyectos de Ley, comentarios o indicaciones a proyectos de ley en tramitación, recomendaciones o comentarios técnicos respecto de anteproyectos de ley, comparados, y minutas de asesoría técnica en materia de estándares internacionales en Derechos Humanos, sustentados desde una óptica centrada en los Derechos Humanos, y los compromisos internacionales de Chile sobre esta materia, en relación a los proyectos de Ley, Reglamentos, Circulares, Resoluciones, o instrumentos legales que la Subsecretaría de Derechos Humanos requiera o a esta se le solicite pronunciamiento.</p> <p>b. Reportes de seguimiento legislativo, elaborados en base a las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, transmitidas electrónicamente a través de las plataformas web oficiales (<i>streaming</i>) <a href="http://www.cdtv.cl">www.cdtv.cl</a>; y <a href="http://www.democraciaenvivo.cl">www.democraciaenvivo.cl</a>.</p> <p>2. El plazo de respuesta a una solicitud de Anteproyectos de Ley, comentarios o indicaciones a proyectos de ley en tramitación, recomendaciones o comentarios técnicos respecto de anteproyectos de ley, comparados, y minutas de asesoría técnica en materia de estándares internacionales en Derechos Humanos, será de 60 días hábiles contados desde la instrucción por escrito o correo electrónico de solicitud de la jefatura de la División de Protección.</p> <p>3. En cuanto a los reportes de seguimiento legislativo, el plazo de elaboración para cada uno de ellos no excederá los 10 días hábiles contados desde la fecha de la respectiva sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.</p>					
<b>Resultado 2020</b>	72,73%	<b>Numerador</b>	56	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	25%
<b>Causa de Incumplimiento</b>		<b>Denominador</b>	77				
		No aplica.					



<b>Nombre del Indicador 2</b>	<b>Porcentaje de reportes ejecutivos de participación en mesas interinstitucionales elaborados, en relación al total de mesas interinstitucionales en las cuales se participe, en el año t.</b>			
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de reportes ejecutivos de participación en mesas interinstitucionales elaborados, en el año } t / N^{\circ} \text{ total de mesas interinstitucionales en las cuales se participe, en el año } t) * 100$			
<b>Meta 2020</b>	60%	<b>Numerador</b> 6 <b>Denominador</b> 10	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 25%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las mesas interinstitucionales corresponden a aquellas instancias de reunión entre 2 o más organismos de la administración del Estado, sean tales instancias lideradas por la Unidad de Análisis Normativo, o a las cuales este último haya sido invitado a participar.</li> <li>El reporte ejecutivo de participación corresponderá a un documento cuyo contenido incluirá, a lo menos, la temática de la mesa respectiva, las instituciones participantes de la misma, un breve resumen del debate o discusión producida en la o las reuniones que se hubieren realizado a la fecha del reporte, y la opinión o comentario técnico emitido por la Unidad de Análisis Normativo respecto a la materia tratada.</li> <li>Cada reporte ejecutivo de participación deberá ser emitido trimestralmente, de acuerdo al avance del trabajo desarrollado por la mesa interinstitucional en curso.</li> </ol>			
<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 2 <b>Denominador</b> 2	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 25%
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.			

<b>Nombre del Indicador 3</b>	<b>Porcentaje de documentos elaborados por la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección, respecto a los requerimientos de la jefatura de la División de Protección relacionadas con solicitudes efectuadas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t.</b>			
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de documentos elaborados por la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección, en el año } t / N^{\circ} \text{ total de documentos requeridos por la jefatura de la División de Protección relacionados con solicitudes efectuadas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año } t) * 100$			
<b>Meta 2020</b>	60%	<b>Numerador</b> 18 <b>Denominador</b> 30	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 25%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Para efectos de este indicador, los "documentos elaborados por la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección" son aquellos redactados por dicha Unidad que, de acuerdo con el criterio de la jefatura de la División de Protección, tienen el objetivo de: <ol style="list-style-type: none"> <li>Prestar asesoría técnica y contribuir con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la defensa internacional de Chile en casos ante los Sistemas Universal o Interamericano de Derechos Humanos.</li> <li>Dar cuenta, desde una perspectiva crítica, de las acciones realizadas por el Estado de Chile para la implementación tanto de las disposiciones contenidas en tratados internacionales de derechos humanos, como de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos.</li> <li>Responder las solicitudes de información requeridas por los órganos del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos derivadas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> </ol> </li> <li>Los plazos para la elaboración de los documentos elaborados por la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección serán hasta los 120 días hábiles, desde la fecha del requerimiento de la jefatura de la División de Protección hasta la fecha de envío de respuesta por parte del(de la) Encargado(a) de la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección que remite el documento a la referida jefatura de División.</li> </ol>			
<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 5 <b>Denominador</b> 5	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 25%



<b>Causa de incumplimiento</b>	No aplica.			
<b>Nombre del Indicador 4</b>	<b>Porcentaje de reportes ejecutivos de participación en reuniones de la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección con el Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a las reuniones técnicas realizadas en el año t.</b>			
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de reportes ejecutivos de participación en reuniones técnicas de la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección con el Ministerio de Relaciones Exteriores elaborados, en el año t / N° total de reuniones técnicas realizadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t) * 100			
<b>Meta 2020</b>	60%	<b>Numerador</b> 6 <b>Denominador</b> 10	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 25%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las reuniones técnicas podrán ser citadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la Subsecretaría de Derechos Humanos.</li> <li>Se entiende por reporte ejecutivo el documento elaborado por la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección, que da cuenta del análisis y las conclusiones de la reunión técnica y de las medidas de acción adoptadas, en la medida que estas se generen, según la temática abordada en la reunión técnica sostenida.</li> </ol>			
<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 8 <b>Denominador</b> 8	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 25%
<b>Causa de incumplimiento</b>	No aplica.			

**Equipo de Trabajo: División de Administración y Finanzas**

<b>Nombre del Indicador 1</b>	<b>Porcentaje de informes presupuestarios enviados en oportunidad, respecto a los informes presupuestarios programados, en el año t.</b>			
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de informes presupuestarios enviados en oportunidad, en el año t / N° total de informes presupuestarios programados, en el año t) * 100			
<b>Meta 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 11 <b>Denominador</b> 11	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 40%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los meses a informar serán desde marzo a diciembre.</li> <li>Los informes podrán ser remitidos hasta del día 15 de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período a informar (mes t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</li> <li>Si bien la Contabilidad anual del Servicio no estará cerrada hasta el ejercicio 2021, para efectos de esta meta, el informe presupuestario correspondiente al mes de diciembre deberá ser remitido como estado de situación a más tardar el 31 de diciembre.</li> </ol>			
<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 11 <b>Denominador</b> 11	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 40%
<b>Causa de incumplimiento</b>	No aplica.			

<b>Nombre del Indicador 2</b>	<b>Porcentaje de informes de gestión de compras enviados en oportunidad, respecto a los informes de gestión de compras programados, en el año t.</b>			
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de informes de gestión de compras enviados en oportunidad, en el año t / N° total de informes de gestión de compras, en el año t) * 100			
<b>Meta 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 11 <b>Denominador</b> 11	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 40%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El informe de gestión de compras identificará los procesos de compra y montos asociados por tipo de adquisición acumulado al período respectivo.</li> <li>Los meses a informar serán desde marzo a diciembre.</li> <li>Los informes podrán ser remitidos hasta del día 15 de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período a informar (mes t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</li> </ol>			



		4. Para efectos de esta meta, el informe de gestión de compras correspondiente al mes de diciembre deberá ser remitido como estado de situación a más tardar el 31 de diciembre.			
<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 11 <b>Denominador</b> 11	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 40%	
<b>Causa de incumplimiento</b>		No aplica.			

<b>Nombre del Indicador 3</b>	<b>Porcentaje de actividades del Plan de Trabajo UGDP Informadas oportunamente a la autoridad respecto a las actividades del Plan de Trabajo UGDP planificadas.</b>				
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de actividades del Plan de Trabajo UGDP Informadas oportunamente a la autoridad, en el año t/ N° actividades del Plan de Trabajo UGDP planificadas en el año t) * 100				
<b>Meta 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 11 <b>Denominador</b> 11	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 20%	
<b>Nota Técnica</b>	<p>El Plan de Trabajo UGDP consta de 11 hitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuatro (4) reportes mensuales que contendrán la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> <li>Dotación vigente al cierre de mes.</li> <li>Movimientos de personal mensual en SIGPER para el proceso de pago de remuneraciones.</li> <li>Gestiones mensuales de acciones para implementación del Plan Anual de Capacitación (PAC) 2020.</li> <li>Informe mensual de permisos del mes, feriados legal, administrativos y horas compensadas.</li> </ol> <p>Estos reportes corresponden a los meses julio, agosto, octubre y noviembre.</p> </li> <li>Dos (2) informes trimestrales que contendrán la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis y conclusión de la situación del trimestre de los movimientos de dotación.</li> <li>Análisis de la situación del trimestre de los permisos de los funcionarios/as y Servidores Públicos.</li> <li>Análisis de las acciones realizadas en la implementación del PAC 2020.</li> </ol> <p>Estos informes corresponden a los meses septiembre y diciembre.</p> </li> <li>Tres (3) procedimientos relacionados a los procesos de gestión y desarrollo de personas que serán sobre las siguientes materias: <ol style="list-style-type: none"> <li>Documento Borrador Política de Gestión y Desarrollo de Personas.</li> <li>Documento Borrador Plan de Promoción del Buen Trato y Prevención del Maltrato, Actos Discriminatorios, Arbitrarios, Acoso Laboral y/o Sexual.</li> <li>Documento Borrador Procedimiento de Reclutamiento y Selección.</li> </ol> </li> <li>Dos (2) sistemas instalados e integrados, son: <ol style="list-style-type: none"> <li>Sistema de información personal de las/los funcionarias/os.</li> <li>Sistema registro y control de asistencia.</li> </ol> <p>Ambos sistemas deberán estar operativos y disponibles con fecha máxima el 15 de diciembre de 2020 en el Sistema de Gestión de Personas (SIGPER) de la Subsecretaría de Derechos Humanos.</p> </li> <li>El presente indicador cubre los meses desde julio a diciembre.</li> <li>Los reportes e informes podrán ser remitidos hasta del día 15 de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período a informar (mes t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</li> <li>El informe del mes de diciembre será enviado a más tardar el 31 de diciembre de 2020.</li> </ol>				
<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 11 <b>Denominador</b> 11	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 20%	
<b>Causa de incumplimiento</b>		No aplica.			



<b>Nombre del Indicador 1</b>	<b>Porcentaje de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos enviados en oportunidad, respecto al total de informes programados, en el año t.</b>			
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos enviados en oportunidad, en el año t / N° total de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos programados, en el año t) * 100			
<b>Meta 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 4 <b>Denominador</b> 4	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 40%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los periodos a informar serán: Enero – Marzo (en Abril); Abril – Junio (en Julio); Julio – Septiembre (en Octubre); y Octubre – Noviembre (en Diciembre).</li> <li>Los informes podrán ser remitidos hasta el día 10 de cada mes (período t) siguiente al respectivo período a informar (período t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente.</li> </ol>			
<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 4 <b>Denominador</b> 4	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 40%
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.			

<b>Nombre del Indicador 2</b>	<b>Porcentaje de Reuniones de Coordinación General de la Unidad Programa de Derechos Humanos realizadas, respecto al total de reuniones programadas para el año t.</b>			
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de Reuniones de Coordinación General de la Unidad Programa de Derechos Humanos realizadas en el año t / N° de Reuniones de Coordinación General de la Unidad Programa de Derechos Humanos programadas para el año t) * 100			
<b>Meta 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 24 <b>Denominador</b> 24	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 20%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se entenderá por Reunión de Coordinación General de la Unidad Programa de Derechos Humanos a aquellas instancias de coordinación, que convoca la jefatura de la Unidad Programa de Derechos Humanos a los(as) Encargados(as) (Coordinadores/as), o a algún representante de éstos(as), de las cinco áreas operativas de la Unidad Programa de Derechos Humanos.</li> <li>Las Reuniones de Coordinación General de la Unidad Programa de Derechos Humanos han sido programadas para ser celebradas en dos instancias cada mes, estos es 24 reuniones en 2020.</li> <li>Las cinco áreas operativas de la Unidad Programa de Derechos Humanos son: Área Jurídica; Área Social; Área de Proyectos y Memoriales; Área de Documentación y Archivo; y Área de Investigación Administrativa.</li> <li>Las áreas operativas de la Unidad Programa de Derechos Humanos pueden ser reformuladas por decisión del(de la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos conforme a la facultad que le confiere su nombramiento como jefatura superior del Servicio.</li> </ol>			
<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b> 24 <b>Denominador</b> 24	<b>Porcentaje cumplimiento</b> 100%	<b>Ponderador obtenido</b> 20%
<b>Causa de Incumplimiento</b>	No aplica.			

<b>Nombre del Indicador 3</b>	<b>Porcentaje de memorándums enviados oportunamente a DAF con fichas de requerimientos funerarios, respecto del total de requerimientos funerarios en el año t.</b>			
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de Memorándums con fichas de requerimientos funerarios enviados oportunamente a DAF, en el año t / N° total de Memorándums con fichas de requerimientos funerarios enviados a DAF, en el año t) * 100			
<b>Meta 2020</b>	70%	<b>Numerador</b> 14 <b>Denominador</b> 20	<b>Unidad de Medida</b> Porcentaje	<b>Ponderador</b> 40%
<b>Nota Técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se entenderá por "memorándums enviados oportunamente", a aquellos documentos remitidos desde la Unidad Programa de Derechos Humanos hacia la División de Administración y Finanzas con –a lo menos– siete (7) días</li> </ol>			



- hábiles anteriores a la fecha de realización de la diligencia decretada en el Oficio del Tribunal respectivo.
2. En la contabilización de los plazos se considerarán los días hábiles transcurridos entre la fecha del Memorandum que envía ficha de requerimiento funerario a la División de Administración y Finanzas (fecha de inicio); y la fecha decretada en el Oficio del Tribunal para la realización del servicio funerario respectivo, o fecha del primero de éstos si hubiere más de un servicio funerario (fecha de término).
  3. No se contabilizarán aquellos requerimientos funerarios informados por el Tribunal respectivo a la Subsecretaría de Derechos Humanos con un margen igual o menor a los diez (10) días hábiles entre la fecha del Oficio y la fecha del servicio funerario (primer o único) requerido.
  4. Para efectos de este indicador, se entenderá por "diligencia" a las inhumaciones y/o exhumaciones que requieran la contratación de servicios funerarios.

<b>Resultado 2020</b>	100%	<b>Numerador</b>	3	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	100%	<b>Ponderador obtenido</b>	40%
<b>Causa de Incumplimiento</b>		<b>Denominador</b>	3				
			No aplica.				

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
 Lorena Recabarren Silva  
 Subsecretaría de Derechos Humanos  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete - Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Unidad de Fiscalía Administrativa - Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Unidad de Auditoría Interna - Subsecretaría de Derechos Humanos.
- División de Promoción - Subsecretaría de Derechos Humanos.
- División de Protección - Subsecretaría de Derechos Humanos.
- División de Administración y Finanzas - Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Unidad Programa de Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos.
- c/c Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.


  
 Rodrigo Bernarda Vasquez  
 División Administración y Finanzas  
 Subsecretaría de Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL